

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.306/17

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de marzo de 2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2017

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1 Impuestos Directos .....	28.907,08 €
2 Impuestos Indirectos .....	200,00 €
3 Tasas y otros ingresos .....	5.145,00 €
4 Transferencias corrientes .....	31.528,12 €
5 Ingresos patrimoniales .....	2.110,00 €

##### B) Operaciones de Capital

6 Enajenación de inversiones reales .....	40.830,00 €
7 Transferencias de capital .....	14.035,00 €
8 Activos financieros .....	0,00 €
9 Pasivos financieros .....	0,00 €

**TOTAL INGRESOS .....** 122.755,20 €

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal .....	22.570,52 €
2 Gastos en bienes corrientes .....	40.719,48 €
3 Gastos financieros .....	120,44 €
4 Transferencias corrientes .....	0,00 €

##### B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales .....	54.865,00 €
----------------------------	-------------

7 Transferencias de capital .....	0,00 €
8 Activos financieros .....	0,00 €
9 Pasivos financieros .....	4.479,76 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>122.755,20 €</b>

**Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:**

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Nardos del Castillo y Muñosancho.

B) Personal Laboral:

Una plaza de personal laboral fijo.

Total Plantilla: 2

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Rivilla de Barajas, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll.*